

# Premio Nacional de Investigación Social y de Opinión Pública 2011

María de los Ángeles Mascott Sánchez  
Gustavo Meixueiro Nájera  
(coordinadores)



Centro de Estudios

**C-SOP**

Sociales y de Opinión Pública

Premio Nacional  
de Investigación Social  
y de Opinión Pública 2011

María de los Ángeles Mascott Sánchez  
Gustavo Meixueiro Nájera  
(coordinadores)

*Premio Nacional de Investigación Social  
y de Opinión Pública 2011*

Primera edición: noviembre de 2012

D.R. © Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública  
Cámara de Diputados / LXII Legislatura  
Av. Congreso de la Unión 66  
Edificio I, Primer Piso  
Col. El Parque  
México, D.F.  
Tel. 5036-0000 ext. 55237  
cesop@congreso.gob.mx  
<http://diputados.gob.mx/cesop>

ISBN: 978-607-7919-39-1

J. Guadalupe Cárdenas Sánchez

*Diseño de portada*

mc editores

*Edición*

Alejandro López Morcillo

*Cuidado de la edición*

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra —incluido el diseño tipográfico y de portada—, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento por escrito de los editores.

Impreso en México / *Printed in Mexico*

# Índice

Introducción	9
--------------	---

## PREMIOS

Una evaluación de política pública: el impacto del programa Oportunidades en México y sus diferentes regiones	23
---	----

*Joaquín Bracamontes Nevárez*

*Mario Camberos Castro*

*Luis Huesca Reynoso*

Desarrollo económico, cambio climático y combate a la pobreza en una estrategia nacional de economía verde e inclusiva	65
--	----

*Fernando Javier Díaz López*

*José Eduardo Rolón Sánchez*

Parlamento futuro en México: ¿e-parlamento y el rediseño de la representación parlamentaria desde la participación ciudadana?	115
---	-----

*Fermín Edgardo Rivas Prats*

## MENCIONES ESPECIALES

Acceso a la justicia ambiental en México: retrocesos, avances y desafíos <i>Carlos Marcelo Baquedano Gorocica</i>	155
La opinión pública y su expresión en la ciudad <i>David Palma Vázquez</i>	189
Producción legislativa y neo-institucionalismo económico. Marco regulatorio económico del estado de Michoacán <i>Hugo Amador Herrera Torres</i> <i>Daniela Arias Torres</i>	227
El crecimiento económico regional mexicano: una propuesta de cambio legislativo <i>Ana Cristina Oseguera Sauri</i> <i>Roberto Palma Pacheco</i>	257
Desconcentrar y descentralizar un sistema de comunicación local: una propuesta para fortalecer el desarrollo de la opinión pública en México <i>Juan Sebastián Larrosa Fuentes</i>	291
Acerca de los autores	315

# Producción legislativa y neo-institucionalismo económico. Marco regulatorio económico del estado de Michoacán

*Hugo Amador Herrera Torres*

*Daniela Arias Torres*

## Introducción

El neo-institucionalismo económico (NIE) plantea que los derechos de propiedad y los acuerdos contractuales son variables que explican el crecimiento económico de un determinado territorio (región, entidad federativa, país). Señala que las instituciones y el mercado son requisitos previos para promover la inversión, la innovación tecnológica, la capacitación de recursos humanos y el uso racional de recursos naturales (Arellano y Lepore, 2009:253). El NIE concibe a las instituciones como elementos capaces de mejorar la asignación de recursos. En la teoría de las fallas del mercado (Samuelson, Olson) y en la teoría de la elección pública (Buchanan, Tullock), las instituciones son elementos externos al crecimiento económico (Ayala, 2000:317). En el NIE, las instituciones son endógenas, forman parte del crecimiento económico: corrigen –hasta cierto punto– las fallas del mercado y estimulan aspectos centrales de la economía.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El NIE no ha estado exento de críticas, por ejemplo, Arellano y Lepore (2009:253) aceptan la pertinencia de las variables que utiliza (derechos de propiedad y acuerdos contractuales), pero consideran que la influencia de las organizaciones económicas con alto poder de presión en la construcción de las instituciones son descartadas erróneamente por el NIE en el análisis económico institucional.

El presente ensayo tiene como objetivo determinar en qué grado la regulación económica del estado de Michoacán define los derechos de propiedad y fomenta los acuerdos contractuales entre los agentes que entablan intercambios económicos. Se analizan instituciones formales: leyes de orientación económica. El ensayo toma como punto de partida que a mayor número de intercambios eficientes hay mayor posibilidad de crecimiento económico. Las variables independientes del ensayo serían –por tanto– los derechos de propiedad y los acuerdos contractuales. La variable dependiente, por su parte, sería el crecimiento económico.

El ensayo se divide en tres partes. En la primera se presentan los conceptos y las categorías básicas del NIE, se puntualizan los aspectos generales de los derechos de propiedad y de los acuerdos contractuales (variables independientes). En la segunda se analiza la creación de instituciones formales (proceso de producción legislativa). Estas dos partes conforman el marco teórico del ensayo. La tercera parte corresponde a la evidencia empírica: se intenta precisar en qué nivel la regulación económica de Michoacán explica los derechos de propiedad y promueve los acuerdos contractuales. Para lograr este objetivo se fijó una muestra de juicio (17 leyes federales y estatales), se construyó un instrumento de investigación con parámetros y escalas de medición, se organizaron los resultados obtenidos y se analizaron e interpretaron éstos (relación de lo teórico con lo empírico). Al final del ensayo aparecen las conclusiones y la bibliografía consultada.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> El NIE forma parte de las variables de investigación de la tesis “Marco regulatorio del estado de Michoacán para el desarrollo local: revisión y propuesta”, elaborada en el marco de la Maestría en Ciencias en Gestión Estratégica del Desarrollo (PNPC del Conacyt) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Se defendió en febrero de 2006. Los datos, así como los resultados, han sido actualizados conforme a la regulación vigente de la entidad (el 29 de septiembre de 2011 se hizo la última verificación).

Se reconoce que las instituciones son reglas, pero no abarcan sólo reglas formales. Las reglas informales tienen importancia idéntica a las formales. No son exclusivamente las reglas formales vigentes (leyes) las que restringen el comportamiento económico de los agentes, sino también las normas adquiridas durante su proceso de adaptación social. Investigar la regulación económica del estado de Michoacán excede el estudio de las reglas formales, requiere adentrarse además en las convicciones, valores, principios o creencias de los agentes. Se necesita además estudiar el proceso político en que se crean las instituciones formales. Los resultados presentados en este ensayo reflejan sólo la institucionalidad formal orientada al crecimiento económico de la entidad, son resultados que no deben considerarse como definitivos, sino más bien como pautas iniciales de investigación institucional-económica.

## **Conceptos y categorías básicas del neo-institucionalismo económico<sup>3</sup>**

### *Instituciones y organizaciones*

El NIE centra su análisis en determinar cómo influyen las instituciones en el crecimiento económico. Hace una combinación de la teoría económica neoclásica (comportamiento racional y egoísta de los agentes económicos) con la teoría institucional. Los trabajos más significativos de esta corriente son los de D. North (1984), E. Phelps (1986), A. Hamlin (1986), J. Knight (1992), T. Eggertsson (1991).<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Esta parte del ensayo se basa en la sistematización teórica que hace Ayala (2000:315-388) del neo-institucionalismo.

<sup>4</sup> El trabajo pionero en este campo es el de North, es la referencia básica, ha desarrollado el modelo teórico institucionalista más completo. Los otros autores lo trabajan, aceptándolo o criticándolo. Ayala (2000:315-388) logra sacar los puntos en común de las diversas aportaciones, por eso se toma su sistematización como

Las instituciones en el NIE adquieren una definición más precisa, aunque esto no significa que sea aceptada unánimemente. Las instituciones –en esta teoría– se definen como las “reglas del juego” en una sociedad (North, 2000:13), como las limitaciones acordadas por los mismos agentes sociales para dar forma a su interacción. Las instituciones así pueden promover incentivos (estímulos) para el intercambio económico entre los agentes.<sup>5</sup>

Las instituciones con frecuencia son consideradas como sinónimos de organizaciones, pero es clara la diferencia que marca el NIE entre ambas: las organizaciones son instancias que los individuos forman para desarrollar acciones colectivas que permitan maximizar sus utilidades, operando acorde a ciertas reglas. Estas reglas son las instituciones. Las organizaciones, que pueden ser económicas (empresas), sociales (asociaciones culturales) o políticas (partidos políticos, organizaciones gubernamentales), generan internamente sus propios mecanismos e instrumentos de operación para tomar y ejecutar decisiones acorde al marco institucional vigente. Estos mecanismos corresponden a las estructuras de gobernación de las organizaciones.<sup>6</sup>

Las instituciones se presentan de forma distinta en todas las entidades federativas, en todos los países. Se crean, desarrollan y mo-

---

marco teórico base en este ensayo. El NIE toma como base el historicismo alemán (Gustav Von Schmoller) y el institucionalismo estadounidense (Thorstein Veblen). Entre ambos no hay una evolución de ideas, tampoco existe una sucesión de planteamientos entre estas corrientes y el NIE. Las afinidades teóricas son tenuous, incluso, sobresalen las diferencias. El NIE, más bien, contrasta las afirmaciones de estas corrientes y profundiza teorías que éstas habían dado por superadas.

<sup>5</sup> Arellano y Lepore (2009:280-281) argumentan que las instituciones no son sólo reglas. La definición de instituciones como “reglas del juego” es incompleta, sólo cuentan el “final de la historia”. La definición de North no explica, para estos autores, cómo se construyeron dichas reglas, cómo se estabilizaron en el tiempo y cómo se logró que fueran compartidas. Las instituciones son también relaciones de poder e intereses.

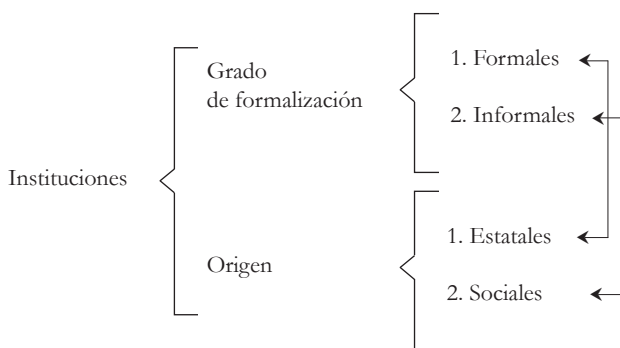
<sup>6</sup> Las instituciones y las organizaciones gubernamentales –en conjunto– dan forma al Estado.

difican con base en las circunstancias propias de cada entidad, de cada país. Aun así, se pueden identificar –en forma general– diversos tipos de instituciones. Ayala (2000:323-324) registra dos fuentes de clasificación: de acuerdo con su formalización y con base a su origen. Atendiendo la primera fuente, las instituciones son formales cuando son reglas escritas en leyes orientadas a regular los problemas específicos de coordinación económica, social y política. Es necesario el poder coercitivo del gobierno para asegurar su cumplimiento. Las instituciones informales son reglas no escritas, que se van acumulando a lo largo del tiempo y quedan contenidas en los usos y costumbres de la sociedad. No necesitan del poder coercitivo de la autoridad pública para cumplirse, la misma moral de los agentes obliga a acatarlas, las sanciones son de carácter personal.

Las instituciones por su origen se clasifican en estatales y sociales. Las primeras, como su nombre lo indica, se originan en el Estado, son externas a los agentes, están formalizadas en leyes, su carácter es obligatorio y coercitivo. Las instituciones estatales corresponden a las instituciones formales. Las sociales son convenciones de creación y cumplimiento voluntario por parte de los agentes, las sanciones descansan en la responsabilidad de ellos mismos. Las instituciones sociales corresponden a las instituciones informales (Figura 1).

Ambos tipos de instituciones (formales/estatales e informales/sociales) se presentan en la realidad cotidiana de las sociedades, de manera combinada, las dos tienen repercusiones en el comportamiento de los individuos y de las organizaciones, por ejemplo, sin las instituciones informales (honestidad, puntualidad, confianza, integridad, reputación) se podría paralizar el intercambio económico, por el alto nivel de incertidumbre y desconfianza entre los agentes (individuales u organizacionales), no habría seguridad.

Figura 1. Criterios de clasificación de las instituciones



Fuente: elaboración propia con base en Ayala (2000:323-324).

### *Instituciones y crecimiento económico*

Las instituciones afectan al crecimiento económico, permiten —cuando son eficientes— alcanzar resultados económicos superiores a los que pudieran derivarse del esfuerzo individual y egoísta de los agentes, pues motivan la cooperación entre ellos. La ausencia de instituciones produce distorsiones en la racionalidad y en las elecciones de los agentes, ausencia que acarrea estrategias de maximización individuales y de corto plazo, ausencia que arroja comportamientos oportunistas. Las instituciones, por un lado, pueden generar condiciones estables para las elecciones económicas de los agentes, por otro lado, pueden propiciar decisiones colectivas para encarar las restricciones del mercado. El crecimiento económico de los países/Estados no es guiado únicamente por el mercado, se necesitan instituciones que proporcionen las reglas del intercambio económico.

El comportamiento de los agentes económicos sufre modificaciones como consecuencia de los cambios en el mercado (restricciones presupuestarias, aumento de precios) y en las instituciones. El NIE asume que los agentes aprenden de sus elecciones pasadas y de

su entendimiento de las instituciones, procurando en decisiones futuras proyectar su aprendizaje para no cometer errores de cálculo.<sup>7</sup>

Los cambios en las instituciones se presentan de manera paulatina, a través del tiempo, acorde a la realidad que estén experimentando las sociedades. Es un proceso largo, que involucra simultáneamente aspectos legislativos y políticos. También es una tarea compleja, porque se negocian demandas conflictivas, entre agentes con intereses diversos y muchas veces contradictorios. Los cambios institucionales son respuestas a los escenarios que producen desconfianza, incertidumbre y comportamientos oportunistas.

Las instituciones, cuando son eficientes, pueden contribuir a mejorar el crecimiento de una economía, pero en casos contrarios, cuando son ambiguas y confusas, lo empeoran. Las instituciones son un factor clave que explica los diferentes niveles de crecimiento económico. Un mejor crecimiento económico es producto de instituciones que condicionen de manera favorable las posibilidades de intercambio. Las principales restricciones institucionales en el comportamiento económico de los agentes están en los derechos de propiedad y en los contratos (ambas restricciones están correlacionadas).

Los agentes económicos necesitan de alguien que los obligue a cumplir los contratos, para incentivarlos a intercambiar e involucrarse en acciones colectivas. Cuando el intercambio se vuelve complejo y participan distintos agentes, surge la necesidad de garantizar el cumplimiento de las instituciones y dar certidumbre a las operaciones de intercambio. Los agentes sólo intervienen en el intercambio complejo cuando perciben que los derechos de propiedad serán respetados y los contratos cumplidos.

<sup>7</sup> La teoría económica neoclásica postula que los agentes toman decisiones plenamente racionales en su propio beneficio. En el NIE se explica que esta racionalidad es imperfecta porque las decisiones no se basan en toda la información que posee el mercado y/o existen constricciones mentales en los agentes producto de su propia historia e influencias culturales.

## Derechos de propiedad en el NIE

Los derechos de propiedad especifican quién tiene el uso exclusivo de los activos o recursos y, funcionan, desde la óptica del NIE, como un sistema de coordinación económica entre los agentes. Son probablemente las normas formales más relevantes en torno a la asignación y uso de los activos o recursos existentes (Ayala, 2000:333). Los derechos de propiedad los imponen los mismos agentes económicos y vigilar su cumplimiento corresponde a la autoridad pública. Phelps (1986:77) ilustra al respecto:

Si la tierra tiene propietario, de tal manera que los derechos a pastar en ella y a cultivarla también lo tienen, el usuario de dicho terreno tendrá que comprar o alquilar estos derechos para evitar la sanción que conllevaría la violación de los derechos de propiedad de otros. El requisito previo de obtener estos derechos garantiza que el ganadero y el agricultor no planearán ambos utilizar la misma parcela (citado por Ayala, 2000:333-334).

Los agentes sólo se involucran en el intercambio económico cuando perciben que los derechos de propiedad están bien especificados y garantizados por el Estado, incluso, en este escenario hay motivaciones para adoptar acciones emprendedoras. Los conflictos entre los agentes también se desvanecen. En contrapartida, derechos de propiedad confusos y sin un Estado que los imponga provocan que los agentes intercambien con incertidumbre y con pocos incentivos para invertir. La posibilidad de suscitarse conflictos además es alta.

La cooperación económica puede ocurrir si los derechos de propiedad son intercambiables. Se desactivan así las estrategias aisladas de los agentes o los comportamientos no cooperativos. Es evidente que los derechos de propiedad no explican completamente la dinámica del intercambio, pero sí son una variable importante

para encarar problemas de crecimiento económico, por ejemplo, un cambio en los derechos de propiedad que promueva la concentración de activos o recursos en territorios específicos (aglomeraciones industriales) podría permitir alcanzar economías de escala para acceder a tecnologías, mercados, información pertinente, créditos.

### Acuerdos contractuales en el NIE

Los contratos especifican los derechos de propiedad de los activos o recursos que pueden transferirse y en qué términos. Son elementos claves en la protección de los derechos de propiedad. Su eficiencia depende de su diseño, de la capacidad del Estado para garantizar su cumplimiento y de los costos asociados a su aplicación y vigilancia.

En los contratos se especifican las partes involucradas en el intercambio,<sup>8</sup> que por lo general, se entablan entre los que detentan los derechos de propiedad de un activo o recurso y los que adquirirán, administrarán o trabajarán la propiedad de este activo o recurso. Una mala relación entre las partes puede conllevar a una mala asignación de recursos y a elevados costos de transacción.<sup>9</sup> Existe una gama de contratos que generan incentivos, pero la elección dependerá de la negociación voluntaria entre las partes. La negociación se acercará al contrato eficiente tanto como los agentes acepten compartir costos.

<sup>8</sup> La relación entre las partes de un contrato casi siempre es jerárquica y asimétrica, no se trata de una relación entre iguales.

<sup>9</sup> Los costos de transacción se subdividen en tres órdenes: *a*) costos de información, *b*) costos de negociación (costos relacionados con el intercambio de derechos de propiedad: servicios financieros, contables, jurídicos, de mercadotecnia, de cobranza, de tramitación de permisos legales), y *c*) costos de vigilancia. El gobierno cobra este último costo, proporciona un servicio que define y vigila los derechos de propiedad para asegurar el intercambio, también sanciona a quienes excedan lo permitido o pactado en los contratos. Para proveerlo incurre a la toma de decisiones, planeación/ejecución de políticas públicas, arreglos institucionales.

Los contratos, al igual que las instituciones, pueden ser formales o informales. Los primeros son escritos, cuyo cumplimiento es obligatorio, están respaldados por el Estado. Los segundos son validados sólo por la tradición, los usos y las costumbres, son autocumplidos por los agentes, no están protegidos por el Estado. Pueden ser permanentes o temporales.

La efectividad de las decisiones económicas (por ejemplo sobre inversión, innovación tecnológica) depende de la disponibilidad de información sobre regulaciones, características de los mercados, tecnologías disponibles. Si esta información es restringida o desigualmente distribuida se frena la fluidez del intercambio, porque introduce incertidumbre o errores de cálculo en las decisiones de los agentes. El acceso a la información no es gratuito, tiene un costo, por lo que es difícil financiar su adquisición y procesamiento. Las instituciones tienen el objetivo de propiciar y difundir —en la medida de lo posible— esta información para reducir los errores de cálculo en las decisiones económicas y, por ende, favorecer la ampliación del intercambio y mejorar el desempeño económico.

### **Creación de instituciones formales: proceso de producción legislativa**

Usar instituciones formales como instrumentos para el crecimiento económico confirma la importancia del proceso de producción legislativa, proceso que tiene como objetivo crear leyes que faciliten alcanzar decisiones racionales y cooperativas. Suponer que las instituciones están dirigidas a la regulación de las conductas de los agentes económicos fortalece la idea de que un proceso legislativo debe construir leyes que estimulen el intercambio entre agentes económicos y prevengan soluciones a controversias futuras.

La producción de leyes con orientación económica comprende interacciones entre legisladores y agentes económicos, considera el

conjunto institucional del que formará parte la nueva ley y valora la legitimidad de la ordenanza legal. Estas interacciones llevan a posiciones de carácter político y legislativo. Las primeras están vinculadas con cuestiones de poder e intereses. Las segundas están asociadas con usos lingüísticos y cuestiones jurídico-formales.

Los agentes solicitan derechos de propiedad bien definidos que deriven en beneficios para sus intercambios económicos. El gobierno necesita establecerlos para propiciar condiciones adecuadas para el crecimiento económico. Con solicitudes satisfechas al menor costo, el gobierno puede ampliar los apoyos (provenientes de los agentes económicos) que le permiten mantener o aumentar su estabilidad política. Los derechos de propiedad que cumplan las expectativas de los agentes económicos pueden —algunas veces— diferir de las ideas que tenga el gobierno.

El proceso de producción legislativa se desarrolla así dentro de dos espacios que interactúan: el político y el legislativo. Sobre estos dos espacios, la creación de leyes sigue tres fases (Rodríguez, 2000:196-202), que evidencian el movimiento y la lógica de las instituciones formales:

1. *Prelegislativa*. Motivos que justifican la creación de la ley. En esta fase se determina la importancia y necesidad de institucionalizar una conducta económica, exigiendo marcar: *a*) los activos o recursos que se manejarán, cómo se utilizarán, su consistencia, el acceso a la información para operarlos; *b*) los agentes económicos que participarán, cómo se coordinarán, cómo se organizarán internamente para usar los activos o recursos, y cuáles son sus derechos y obligaciones en el intercambio económico; *c*) el contexto donde está situado el problema económico a gestionar; *d*) las posibles vías para resolver los conflictos que pudieran suscitarse por el uso de activos o recursos; *e*) las funciones que corresponden al gobierno; *f*) los apoyos económicos/sociales que legitiman la conducta a regular.

La fase prelegislativa equivale al diagnóstico de la situación y a la preparación técnica del anteproyecto de ley (espacio legislativo). En esta fase también se busca el consenso (espacio político) de los diversos agentes involucrados para legitimar la institucionalización. Es relevante el análisis del proceso político, pues la eficiencia de las leyes no es garantizada sólo por el mercado ni por las mismas instituciones. El proceso político adquiere una posición sustancial.

2. *Legislativa*. Continúan los procesos de negociación política (espacio político), no se suspenden. En esta fase se elabora formalmente la ley, recurriendo a cuestiones lógicas y de técnica legislativa para asegurar la corrección jurídico-formal y lingüística. Se trata de la construcción de instituciones congruentes y consistentes internamente y con el sistema regulatorio ya vigente. Es la fase del diseño institucional, traducida en la construcción de la regla formal (espacio legislativo).
3. *Poslegislativa*. Líneas de seguimiento sistemáticas de las instituciones en sus dimensiones lógico-jurídicas, pragmática, económica y ética (espacio legislativo y político). Esta fase analiza las consecuencias de la ley y determina el nivel de eficacia práctica y efectiva de la misma.

## **Instituciones y desempeño económico. Evidencia empírica**

### *Universo y muestra de estudio*

El universo de estudio está conformado por leyes estatales y federales con injerencia directa e indirecta en el crecimiento económico del estado de Michoacán. Se trata de instituciones formales.<sup>10</sup> Para

<sup>10</sup> El marco regulatorio económico de Michoacán comprende leyes federales debido a que áreas estratégicas de la nación (agricultura, energía, minería, industria, comercio) deben ser tratadas por el Congreso de la Unión.

seleccionar la muestra de estudio, se eligieron unidades de muestreo representativas (leyes) del universo siguiendo dos criterios (muestreo de juicio) (Cuadro 1):

1. Leyes sectoriales económicas, regulan el uso de los activos o recursos propios de las ramas económicas significativas en la entidad. La significancia se determina con base en las vocaciones productivas del estado. Su relación con el crecimiento económico es directa.<sup>11</sup>
  - i) Sector agropecuario: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
  - ii) Sector industrial: industria extractiva (minería) e industria de transformación (artesanías).
  - iii) Sector servicios: comercio, turismo y servicios financieros.
  
2. Leyes intersectoriales económicas, muestran relaciones entre ramas de un mismo sector económico o entre ramas de diferentes sectores: ciencia y tecnología, desarrollo económico, desarrollo rural, inversión extranjera, competitividad. La complementariedad entre las leyes sectoriales e intersectoriales dan la coherencia y consistencia interinstitucional a la regulación de los activos y recursos económicos del estado. Su relación con el crecimiento económico es directa.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Atendiendo las potencialidades naturales que presenta Michoacán en el sector agropecuario y las particularidades del sector industrial y servicios, se puede suponer –con cierto grado de certeza– que la vocación productiva de la entidad está en la agroindustria. La actividad turística (sector servicios) puede considerarse además como una actividad clave para generar procesos de crecimiento económico. En Michoacán –asimismo– prevalece la micro y pequeña empresa en forma más subrayada que en el ámbito nacional (Herrera y Gonzáles, 2007:57-65).

<sup>12</sup> La selección de las leyes terminó de realizarse en septiembre de 2011.

## Cuadro 1. Muestra de estudio

Tipo de regulación	No.	Ley	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán / Periódico Oficial de la Federación	Última modificación	Clasificación de la ley
Regulación estatal	1	Ley de desarrollo de ciencia y tecnología	29 de marzo de 2004	23 de agosto de 2007	Intersectorial
	2	Ley de desarrollo forestal sustentable	22 de noviembre de 2004	29 de diciembre de 2010	Sectorial: agropecuario / silvicultura
	3	Ley de desarrollo rural integral sustentable	18 de enero de 2006	23 de agosto de 2007	Sectorial: agropecuario / ganadería
	4	Ley de fomento apícola	14 de mayo de 2004		Sectorial: industrial / transformación
	5	Ley de fomento artesanal	13 de marzo de 2000		Intersectorial
	6	Ley de fomento y desarrollo económico	3 de diciembre de 1998	21 de diciembre de 2007	Sectorial: agropecuario / ganadería
	7	Ley de ganadería	2 de marzo de 2007	6 de agosto de 2010	Sectorial: agropecuario / turismo
	8	Ley de turismo	3 de mayo de 2011		Sectorial: agropecuario / agricultura
Regulación federal	9	Ley agraria	26 de febrero de 1992	22 de junio de 2011	Sectorial: agropecuario / comercio
	10	Ley de comercio exterior	27 de julio de 1993	21 de diciembre de 2006	Intersectorial
	11	Ley de inversión extranjera	27 de diciembre de 1993	25 de mayo de 2011	Sectorial: servicios / servicios financieros
	12	Ley del mercado de valores	30 de diciembre de 2005	6 de mayo de 2009	Intersectorial
	13	Ley de competencia económica	24 de diciembre de 1992	10 de mayo de 2011	Sectorial: agropecuario / agricultura
	14	Ley de producción, certificación y comercio de semillas	15 de junio de 2007		Sectorial: agropecuario / pesca
	15	Ley de pesca y acuicultura sustentables	24 de julio de 2007	26 de junio de 2006	Sectorial: industrial / extractiva
	16	Ley minera	26 de junio de 1992	5 de agosto de 2011	Intersectorial
	17	Ley para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa	30 de diciembre de 2002		

Fuente: elaboración propia.

### *Instrumentos para recolectar información*

La recolección de información requirió del diseño de un cuestionario (instrumento de investigación), formado por indicadores claves que proporcionen datos sobre el manejo de los derechos de propiedad (12 indicadores) y sobre el fomento de los acuerdos contractuales (4 indicadores) (variables independientes) en las leyes que regulan el crecimiento económico de Michoacán. El diseño del cuestionario considera que a partir de la definición de los derechos de propiedad se puede regular el uso de los activos o recursos y la posición de los agentes en el intercambio económico. La función de la ley está en delinear estos derechos. En el diseño se contempla además que la materialización de los derechos de propiedad se da en acuerdos contractuales. La función de la ley está en fomentar estos acuerdos.

La operación de los indicadores necesita —exclusivamente— de la información contenida en las leyes. Los indicadores están conformados por una pregunta, donde se especifica el aspecto clave que se desea analizar sobre derechos de propiedad y acuerdos contractuales (parámetro de medición), y por una serie de respuestas, divididas en cinco escenarios. Se trata de una métrica de medición basada en la escala lickert (Cuadro 2).

### *Análisis e interpretación de resultados*

Para la medición de las variables (derechos de propiedad y acuerdos contractuales) se deben operar los indicadores. La operación consiste en colocar el parámetro de medición del indicador en algunas de las opciones manejadas en la métrica de medición (Cuadro 4). Se estima luego una proporción, que se obtiene sumando los valores (1, 2, 3, 4 o 5) que arrojaron las leyes en cada indicador, cuyo resultado se divide entre el máximo valor alcanzable (como son 17 leyes

## Cuadro 2. Instrumento de investigación

Variable	Preguntas (indicadores)	Respuestas/Escenarios				
		1	2	3	4	5
Derechos de propiedad	1. ¿En qué grado la ley precisa el tipo de activos o recursos que se manejan en la misma ley?	MB/OT	B	R	A	MA
	2. ¿En qué nivel la ley identifica a los agentes económicos involucrados en el uso de los activos o recursos?	MB/OT	B	R	A	MA
	3. ¿La ley especifica la forma en que los agentes económicos pueden usar los activos o recursos?	MB/OT	B	R	A	MA
	4. ¿La ley facilita el acceso a la información relevante que permite usar los activos o recursos?	MB/OT	B	R	A	MA
	5. ¿En qué grado la ley precisa los mecanismos de coordinación entre los agentes económicos para usar los activos o recursos?	MB/OT	B	R	A	MA
	6. ¿La ley indica las formas de organización que los agentes pueden adoptar o desarrollar para realizar los intercambios económicos de los activos o recursos?	MB/OT	B	R	A	MA
	7. ¿En qué nivel la ley especifica los derechos y obligaciones de los agentes económicos al usar los activos o recursos?	MB/OT	B	R	A	MA
	8. ¿En qué grado la ley especifica la manera en que se resolverán los conflictos de interés que puedan suscitarse entre los agentes económicos al intercambiar los activos o recursos?	MB/OT	B	R	A	MA
	9. ¿En la ley se precisan las funciones que corresponden al gobierno en la regulación de los activos o recursos?	MB/OT	B	R	A	MA
	10. ¿La ley promueve estructuras de gobernanación flexibles y descentralizadas en las organizaciones públicas (gobierno) que regulan el uso de los activos o recursos?	MB/OT	B	R	A	MA
	11. ¿La ley asegura la provisión de los bienes y servicios públicos que permite el intercambio de los activos o recursos entre los agentes económicos?	MB/OT	B	R	A	MA
	12. ¿Cuál es el grado de relación que mantiene la ley (textualizado en la misma ley) con leyes afines?	MB/OT	B	R	A	MA
	13. ¿La ley promueve la construcción de contratos formales entre los agentes económicos para intercambiar los activos o recursos?	MB/OT	B	R	A	MA
	14. ¿La ley señala la corresponsabilidad en costos y beneficios con el uso de los activos o recursos entre los agentes económicos?	MB/OT	B	R	A	MA
	15. ¿La ley especifica los posibles efectos a terceros con el uso de los activos o recursos?	MB/OT	B	R	A	MA
	16. ¿La ley promueve la consideración de cláusulas preventivas en los posibles contratos que se firmen para usar los activos o recursos?	MB/OT	B	R	A	MA

MB/OT = Muy bajo u omisión total; B = Bajo; R = Regular; A = Alto; MA = Muy alto  
Fuente: elaboración propia.

y el valor más alto que se puede obtener en cada indicador es 5, el valor máximo posible alcanzable es 85). El resultado corresponde a la proporción del indicador.

Proporción del indicador =  $\Sigma$  del valor del intervalo seleccionado en cada ley en el indicador n /  $\Sigma$  del valor máximo posible alcanzable en cada ley el indicador n.

Las proporciones generadas se clasifican en una escala dividida en cinco escenarios (Cuadro 3). Los indicadores que no superen el valor 0.84 representan los indicadores donde debe mejorarse la regulación económica en torno a la definición de derechos de propiedad o al fomento de acuerdos contractuales. Los indicadores con resultados mayores a 0.83 ya no se consideran en análisis posteriores.

El promedio de las proporciones de los indicadores que conforman a las variables independientes equivalen a los índices sobre derechos de propiedad y acuerdos contractuales, que se clasificarán también con base en los rangos manejados en el Cuadro 3. La relación media de las proporciones de los 16 indicadores representa la medida en que la regulación económica de Michoacán promueve el neo-institucionalismo económico (Cuadro 4).

Cuadro 3. Escala de clasificación del indicador

Resultado totalmente inaceptable	Resultado inaceptable	Resultado por debajo de lo aceptable	Resultado aceptable	Resultado totalmente aceptable
0.20	0.36	0.52	0.68	0.84
				1.00

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 4. Operación de los indicadores de las variables independientes (derechos de propiedad y acuerdos contractuales)

Indicador	Ley																	Proporción del indicador
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
1. ¿En qué grado la ley precisa el tipo de activos o recursos que se manejan en la misma ley?	2	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	2	0.52
2. ¿En qué nivel la ley identifica a los agentes económicos involucrados en el uso de los activos o recursos?	2	4	4	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	3	0.48
3. ¿La ley especifica la forma en que los agentes económicos pueden usar los activos o recursos?	2	3	3	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	3	2	3	0.47
4. ¿La ley facilita el acceso a la información relevante que permite usar los activos o recursos?	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	0.33
5. ¿En qué grado la ley precisa los mecanismos de coordinación entre los agentes económicos para usar los activos o recursos?	2	3	3	1	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	0.47
6. ¿La ley indica las formas de organización que los agentes pueden adoptar o desarrollar para realizar los intercambios económicos de los activos o recursos?	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	0.36
7. ¿En qué nivel la ley especifica los derechos y obligaciones de los agentes económicos al usar los activos o recursos?	2	3	3	1	1	1	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	2	0.45
8. ¿En qué grado la ley especifica la manera en que se resolverán los conflictos de interés que puedan suscitarse entre los agentes económicos al intercambiar los activos o recursos?	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	1	2	2	2	3	1	3	0.47
9. ¿En la ley se precisan las funciones que corresponden al gobierno en la regulación de los activos o recursos?	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	1	3	0.67

continúa...

Cuadro 4 (continuación)

Indicador	Ley																	Proporción del indicador
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
10. ¿La ley promueve estructuras de gobernanza flexibles y descentralizadas en las organizaciones públicas (gobierno) que regularán el uso de los activos o recursos?	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0.40
11. ¿La ley asegura la provisión de los bienes y servicios públicos que permite el intercambio de los activos o recursos entre los agentes económicos?	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	3	3	1	3	0.35
12. ¿Cuál es el grado de relación que mantiene la ley (textualizado en la misma ley) con leyes afines?	2	4	4	1	1	1	3	4	3	3	2	2	3	3	4	2	4	0.54
ÍNDICE SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD	0.40	0.58	0.58	0.35	0.35	0.35	0.47	0.57	0.47	0.48	0.38	0.38	0.47	0.48	0.58	0.38	0.53	0.46
13. ¿La ley promueve la construcción de contratos formales entre los agentes económicos para intercambiar los activos o recursos?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.20
14. ¿La ley señala la corresponsabilidad en costos y beneficios con el uso de los activos o recursos entre los agentes económicos?	2	3	3	1	1	1	2	3	2	1	1	1	2	2	3	1	2	0.36
15. ¿La ley especifica los posibles efectos a terceros con el uso de los activos o recursos?	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	0.26
16. ¿La ley promueve la consideración de cláusulas preventivas en los posibles contratos que se firmen para usar los activos o recursos?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0.21
ÍNDICE SOBRE ACUERDOS CONTRACTUALES	0.25	0.35	0.35	0.20	0.20	0.20	0.25	0.30	0.25	0.30	0.20	0.20	0.25	0.30	0.35	0.20	0.25	0.26
Proporción de la ley	0.36	0.53	0.53	0.31	0.31	0.41	0.50	0.41	0.44	0.34	0.34	0.41	0.44	0.53	0.34	0.46	0.41	

Fuente: elaboración propia.

- Derechos de propiedad  
en el marco regulatorio económico de Michoacán

El índice sobre derechos de propiedad es de 0.46, equivale a un resultado inaceptable (Cuadro 5). El 0.54 restante corresponde a las insuficiencias que tienen las leyes, subrayándose que:

1. El grado de precisión de los activos o recursos manejados en la regulación está por debajo de lo aceptable (0.52). El proceso de producción legislativa debe partir de un planteamiento correcto del problema económico, implicando fijar con certeza alta los activos y recursos que se operarán. El marco regulatorio económico de Michoacán de manera insuficiente explica el uso de los activos o recursos (0.47), no detalla su operatividad y consistencia. El acceso a la información que permite usarlos es totalmente inaceptable (0.33): hay escasez de información relevante para el intercambio económico. Esta posición evita que la economía michoacana pueda moverse hacia el punto óptimo en su frontera de producción.
2. La identificación de los agentes económicos es inaceptable (0.48), sus mecanismos de coordinación son inaceptables (0.47) y las formas en que se pueden organizar los agentes para operar son inaceptables (0.36). Las leyes no determinan quiénes pueden entrar en el intercambio, quiénes quedan excluidos de éste, cómo se promociona el intercambio, cómo se sale del intercambio. No contemplan que hay organizaciones económicas con poder económico suficientemente alto que pueden desdibujar el contenido institucional al querer introducir criterios propios de participación en el intercambio. La fijación de los derechos-obligaciones de los agentes económicos es también inaceptable (0.45). Las elecciones de los agentes económicos no están limitadas sólo por las restricciones presupuestarias y técnicas, sino además por las restricciones institucionales. Tal pareciera que

la regulación económica de Michoacán, por su contenido tan limitado en derechos de propiedad, considerará que hay mayor eficiencia cuando las elecciones racionales y maximizadoras de los agentes económicos ocurren en un contexto vacío de reglas que limiten el egoísmo.

3. La forma de gestionar los conflictos suscitados por el uso de los activos o recursos es confusa (0.47). La manera de tratar las controversias institucionalmente es desordenada y proyecta altos costos que disminuyen las acciones de capital productivo en la entidad.
4. Las leyes explican por debajo de lo aceptable (0.67) las funciones que corresponden al gobierno en el uso de los recursos o activos, estas mismas leyes no promueven —en sentido estricto— la descentralización política y la gobernación flexible (0.40). La presencia de estructuras de gobernación centralizadas y rígidas eleva los márgenes de decisión discrecional del gobierno, provocando errores en la asignación de recursos y creando escenarios propicios para la corrupción. La gobernación es una dimensión importante en la estructura del gobierno. Estructuras descentralizadas y flexibles contribuyen significativamente al crecimiento económico, bajan los costos de transacción.
5. La regulación económica no asegura la provisión de bienes y servicios públicos para usar los activos o recursos, está colocada en el rango de totalmente inaceptable (0.35).
6. La relación de la ley con otras leyes está por debajo de lo aceptable (0.54).

Cuadro 5. Clasificación del índice sobre derechos de propiedad, marco regulatorio económico de Michoacán

Derechos de propiedad totalmente inaceptables	Derechos de propiedad inaceptables	Derechos de propiedad por debajo de lo aceptable	Derechos de propiedad aceptables	Derechos de propiedad totalmente aceptables
0.20	0.36	0.52	0.68	1.00

↑  
0.46

Fuente: elaboración propia.

La inconsistencia del marco regulatorio económico en la definición de derechos de propiedad se arrastra desde la etapa prelegislativa: el diagnóstico de la situación a institucionalizar y la preparación técnica del anteproyecto de ley son insuficientes. La técnica legislativa termina dando corrección jurídico-formal y lingüística a problemas mal planteados. Sería ingenuo considerar también que la producción legislativa no es afectada por relaciones políticas y de interés. Los legisladores dependen fuertemente de otros agentes en la creación de instituciones formales. En el ejercicio legislativo, velan por los intereses de la organización económica que les prestó el dinero para su campaña electoral; cuidan la posición de la organización política que les dio la candidatura; defienden la política pública del gobierno federal, estatal y/o municipal que pertenezca a la misma organización política que ellos; y actúan acorde a la postura de su fracción parlamentaria, que la mayoría de las veces está dividida, dentro del Congreso.

- Acuerdos contractuales  
en el marco regulatorio económico de Michoacán

El índice sobre acuerdos contractuales es de 0.21, que representa un resultado totalmente inaceptable (Cuadro 6). El 0.79 restante corresponde a las insuficiencias que tienen las leyes.

Cuadro 6. Clasificación del índice sobre acuerdos contractuales, marco regulatorio económico de Michoacán

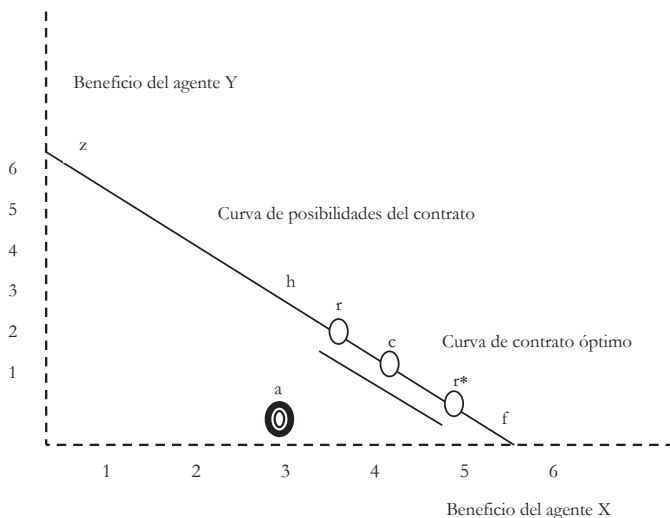
Derechos contractuales totalmente inaceptable	Derechos contractuales inaceptable	Derechos contractuales por debajo de lo aceptable	Derechos contractuales aceptable	Derechos contractuales totalmente aceptable
0.20	0.36	0.52	0.68	0.84
1.00				

0.21

Fuente: elaboración propia.

El marco regulatorio económico de la entidad no promueve acuerdos contractuales en los intercambios, su valor es de 0.20 (totalmente inaceptable). Esta falta de promoción de contratos puede bloquear la cooperación en el intercambio y coloca a la negociación económica en un punto sub-óptimo (punto *a* en la Figura 2).

Figura 2. Curva de posibilidades contractuales



Fuente: elaboración propia con base en Ayala (2000:337).

El punto  $a$  representa un resultado no óptimo porque está por debajo de la curva de posibilidades, es un punto en el cual no existe contrato y los frutos de la cooperación contractual son nulos. La regulación económica de Michoacán promueve la realización de intercambios en este punto. El punto  $b$ , aunque está situado en la curva de posibilidades del contrato, es poco probable que se alcance porque supondría que los agentes  $X$  y  $Y$  estarían dispuestos a compartir los costos en la misma proporción. Los puntos  $r$ ,  $c$  y  $r^*$  son óptimos y están ubicados en el segmento que representa el núcleo del contrato, en el cual es más viable y óptimo firmar un contrato en el sentido de Pareto.<sup>13</sup> El punto  $f$  queda fuera del núcleo del contrato porque el agente  $X$  obtiene todos los beneficios, dejando sin nada al agente  $Y$ . En el punto  $z$  sucede lo mismo: el agente  $Y$  deja sin nada al agente  $X$  (Ayala, 2000:337-338).

Los contratos son tan importantes como los activos o recursos. Cuando se carece de contratos en un intercambio brotan posibilidades de engaño e incumplimiento, en este caso, se pierde el interés en la negociación o aparecen medidas costosas para paliar los daños producidos por los agentes (Phelps, 1986:142; citado por Ayala, 2000:339). No siempre los agentes actúan de buena fe frente al mercado, pueden percibir beneficios con comportamientos deshonestos. El mercado está plagado de estas fallas. Carecer de contratos supone la idea de que existen los mercados perfectos.

La relación costo-beneficio en los intercambios queda excluida prácticamente de la regulación orientada al crecimiento económico en Michoacán, su valor es de 0.36, reflejando un resultado inaceptable. La negociación se aleja así del contrato eficiente (puntos  $r$ ,  $c$  y  $r^*$  en la Figura 2). Este escenario apunta a que los agentes actúen egoístamente. En las leyes analizadas tampoco se consideran los posibles efectos a terceros como producto del uso de activos o re-

<sup>13</sup> Los contratos viables y eficientes en el sentido de Pareto son aquellos contratos en los que no se puede mejorar a una de las partes sin perjudicar a la otra.

cursos específicos (0.26 –totalmente inaceptable). Las leyes además estimulan esquemas correctivos y no preventivos. La planeación del uso de activos o recursos está invisible así en la regulación (0.21).

- El NIE en el marco regulatorio económico de Michoacán

El índice de promoción del NIE en el marco regulatorio económico de Michoacán es 0.41, equivale a un resultado inaceptable. La entidad tiene una regulación ineficiente para restringir la conducta maximizadora e individualista de los agentes económicos, genera un contexto de tensión donde la cooperación es costosa (Cuadro 7). La regulación no apoya al crecimiento económico, no tiene incentivos que motiven a los agentes económicos a entablar intercambios. Las restricciones institucionales son ambiguas, proyectando costos de transacción altos.

La eficiencia de las instituciones se mide precisamente en los costos de transacción que surgen con el intercambio: entre más elevados sean los costos, menor será la eficiencia de las instituciones. Los altos costos de transacción son resultado de derechos de propiedad confusos y de contratos incompletos.

Cuadro 7. Promoción del NIE en el marco regulatorio económico de Michoacán

Promoción del NIE totalmente inaceptable	Promoción del NIE inaceptable	Promoción del NIE por debajo de lo aceptable	Promoción del NIE aceptable	Promoción del NIE totalmente aceptable
0.20	0.36	0.52	0.68	0.84

0.41

Fuente: elaboración propia.

El supuesto fundamental teórico ha quedado explícito, de modo que los derechos de propiedad bien definidos y los acuerdos contractuales respetados obtienen explicación causal de origen: las instituciones. Éstas son *buenas* porque generan contextos adecuados para el intercambio económico, permiten a los agentes enfrentar las ubicuas incertidumbres suscitadas en el mercado. Las instituciones *buenas* son –por tanto– necesarias para el crecimiento económico (Arellano y Lepore, 2009:282). En el marco regulatorio económico de Michoacán, los derechos de propiedad están indefinidos y es nula la promoción de acuerdos contractuales formales. El supuesto teórico fundamental no se cumple.

La institución no sólo es resultado del proceso legislativo (técnico-jurídico), también es producto de un proceso político, de lucha de intereses entre agentes que procuran influir en las decisiones formales buscando obtener posiciones ventajosas en el cambio institucional, de agentes que intentan mantener el escenario institucional vigente, de negociaciones basadas en proyectos divergentes, de legisladores “atrapados”. En el marco regulatorio económico de Michoacán, el proceso político es conflictivo.

## Conclusiones

La teoría neoclásica supone que los costos de transacción (costos de información, negociación y vigilancia) son igual a cero en un mercado perfecto, con agentes económicos que adquieren y procesan información (clave, pertinente y relevante) sin costo alguno. Estas condiciones posibilitan el monitoreo y cumplimiento exacto de los compromisos contraídos en el intercambio económico y permiten que las ejecuciones se hagan sin errores. En el mercado perfecto –sin costos de transacción– resulta irrelevante la creación de instituciones en el plano económico: existiría el equilibrio general.

Pero el mercado es imperfecto, la información fragmentaria y los costos de transacción altos. Las instituciones —por tanto— desempeñan un papel decisivo en el crecimiento económico y en la disminución de los costos de transacción. El establecimiento de derechos de propiedad claros y de mecanismos que garanticen el cumplimiento de los contratos brinda certeza y seguridad en los agentes económicos, lo que impacta positivamente en los costos de transacción (disminuyen).

La certidumbre y seguridad está ligada a los derechos de propiedad. Entre mayor sea la inseguridad en el uso de los activos, menor será el precio que estén dispuestos a pagar los agentes económicos en el intercambio. Si los derechos de propiedad son ambiguos y los contratos incompletos, los agentes aplicarán tasas de descuento a los activos. Entre mayor sea la incertidumbre, los activos pierden precio.

El índice sobre derechos de propiedad calculado para el marco regulatorio de Michoacán es de 0.46, que equivale a un resultado inaceptable: existen fuertes deficiencias en la precisión de los activos o recursos, no se detalla su operatividad y consistencia en las leyes. La identificación de los agentes económicos es casi nula, no se determinan sus mecanismos de coordinación ni formas de organización que pueden adquirir.

El índice sobre acuerdos contractuales es de 0.21, que representa un resultado totalmente inaceptable. Esta falta de promoción de contratos bloquea la cooperación en el intercambio y coloca a la negociación económica en un punto sub-óptimo. La posición de la regulación (tanto en derechos de propiedad como en acuerdos contractuales) evita que la economía michoacana se mueva hacia un punto óptimo en la frontera de producción.

El índice de promoción del NIE en el marco regulatorio económico de Michoacán es 0.41, que refleja un resultado inaceptable. La entidad tiene una regulación ineficiente para restringir la conducta individualista de los agentes económicos, genera un contexto de tensión donde la cooperación es costosa. La regulación no apoya

al crecimiento económico, no tiene incentivos que motiven a los agentes económicos a entablar intercambios. Las restricciones institucionales son ambiguas, proyectando altos costos de transacción.

La inconsistencia del marco regulatorio económico viene desde la etapa prelegislativa en el proceso de producción de leyes: el diagnóstico de la situación a institucionalizar y la preparación del anteproyecto de ley son inadecuados técnicamente. La técnica legislativa termina dando corrección jurídico-formal y lingüística a problemas mal planteados.

La correlación entre instituciones y crecimiento económico es clara, pero la relación no es tan simple como parece. Las relaciones de intereses entre los agentes complejizan tanto el diseño institucional como la ejecución misma. El NIE necesita considerar otros factores que expliquen con mayor profundidad y realismo el funcionamiento de las instituciones. Es necesario además incorporar el análisis de las instituciones informales. En el ensayo se determinaron las pautas técnicas –desde el NIE– que debe contener la regulación económica para estimular el crecimiento económico. Son pautas iniciales de investigación. Dejar el análisis hasta este punto sería circular y simplista, el fenómeno institucional es complejo, requiere de la incorporación de otras variables.

## Bibliografía

- Arellano, David y Walter Lepore (2009), “Poder, patrón de dependencia y nuevo institucionalismo económico. Límites y restricciones de la literatura contemporánea”, *Gestión y Política Pública*, vol. XVIII, núm. 2, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Ayala, José (2000), *Mercado, elección pública e instituciones. Una revisión de las teorías modernas del Estado*, México, Porrúa.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Leyes federales vigentes* [<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>], fecha de consulta: 28 de septiembre de 2011.

- Eggertsson, Thráinn (1991), *Economic Behavior and Institutions*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Hamlin, Alan (1986), *Ethics, Economics and the State*, Brighton, Wheatsheaf.
- Herrera, Hugo y Arcelia Gonzáles (2007), “El marco legislativo del estado de Michoacán y el desarrollo local”, *Economía y Sociedad*, núm. 19, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH).
- (2006), “Marco regulatorio del estado de Michoacán para el desarrollo local: revisión y propuesta”, tesis presentada en la Maestría en Ciencias en Gestión Estratégica del Desarrollo de la UMSNH, Morelia.
- H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, *Legislación vigente: leyes* [<http://www.congresomich.gob.mx/index.php?bib=1&tp=2>], fecha de consulta: 28 de septiembre de 2011.
- Knight, Jack (1992), *Institutions and Social Conflict*, Cambridge, University Cambridge Press.
- North, Douglass (2000), *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, Fondo de Cultura Económica.
- (1984), *Estructura y cambio en la historia económica*, Madrid, Alianza Universidad.
- Phelps, Edmund (1986), *Economía política*, Barcelona, Antoni Bosh Ed.
- Rodríguez, Reyes (2000), “El proceso de producción legislativa. Un procedimiento de diseño institucional”, *Isonomía*, núm. 13, México, ITAM-Fontamara.

*Premio Nacional de Investigación Social y de Opinión Pública 2011*, coordinado por María de los Ángeles Mascott Sánchez y Gustavo Meixueiro Nájera, terminó de imprimirse el 30 de noviembre de 2012, la producción estuvo al cuidado de mc editores, Selva 53-204, Insurgentes Cuicuilco, México, D.F., 04530. Tel. (55) 5665 7163., mceditores@hotmail.com. La edición consta de 1 000 ejemplares más sobrantes para reposición.

En un mundo que cambia a cada momento y en el que se genera una gran cantidad de conocimiento en todos los temas, la labor de los tomadores de decisiones se vuelve más compleja. Para los actores políticos el conocimiento de diversas áreas de política pública es una tarea crucial; generalistas por excelencia, sus decisiones repercutirán en la vida de millones de ciudadanos. Por ello, la demanda de conocimientos técnicos y de opiniones externas a la arena política son necesarias.

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, en el afán de abonar en la vinculación de la academia con los diputados, lanzó en junio del año pasado la convocatoria para el *Premio Nacional de Investigación Social y de Opinión Pública* en su primera edición, 2011. El objetivo del concurso fue fomentar la generación y la difusión de investigaciones y de estudios de calidad en materia social, de desarrollo económico y de opinión pública pertinentes para el trabajo legislativo.

La manera como los textos aquí reunidos abordan diversas dificultades en México y la originalidad de sus postulados hacen que esta compilación sea un excelente paso para comprender mejor la realidad nacional. Sin duda alguna el CESOP se enorgullece de haber fomentado una producción académica tan interesante y valiosa.

